



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2016-MDP

PICHANAQUI, 14 DE MARZO, 2016

VISTOS: El Informe N° 061-2016-AVT/GPPR/MDP y el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2016-MDP, de fecha 14 de Marzo del 2016, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Art. 39° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que en los Gobiernos Locales, los créditos suplementarios de los fondos públicos administrados por dichos niveles de Gobierno se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, el numeral 39.1 del artículo 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, establece: "Constituyen Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas los que son aprobados mediante Ley". Así mismo el numeral 39.2 del artículo 39° de la misma Ley señala que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los Créditos Suplementarios de los fondos públicos administrados por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso.

Que, el Art. 42° de la misma norma legal, establece que los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de Diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros mantiene la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2016-EF de fecha 12 de Marzo del presente, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza a favor de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, la incorporación de recursos vía crédito suplementario, hasta por la suma de S/ 3'898,023.00 Soles.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2016-MDP, de fecha 14 de Marzo del 2016, el Concejo Municipal por unanimidad, acordó autorizar la incorporación vía crédito suplementario al presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, hasta por la suma de S/ 3'898,023.00 Soles para la continuidad de inversiones.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto de sus miembros y con la dispensa de la lectura del acta, el Concejo Municipal;

## ACORDO POR UNANIMIDAD:

**PRIMERO.-** APROBAR la incorporación vía crédito suplementario al presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junin, para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/ 3'898,023.00 Soles, (Tres Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Veinte Tres con 00/100 Soles) para la continuidad de inversiones, según el detalle siguiente:

N°	COD. DGPP	PROYECTO	MONTO S/.
01	2195892	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL Y SECUNDARIA DEL C.P. CENTRO CUYANI, EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO-JUNIN	582,104.00
02	2214213	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 31350 EN EL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO KUVIRIANI DEL DISTRITO DE PICHANAQUI	295,287.00
03	2245266	MEJORAMIENTO DE LA I.E. N° 31567 DE LA CC.NN. SAN JOSE ANAPIARI, DISTRITO DE PICHANAQUI-CHANCHAMAYO-JUNIN	103,927.00
04	2246531	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA CUNA JARDIN N° 380 DISTRITO DE PICHANAQUI	49,185.00
05	2247245	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA DISTRITO DE PICHANAQUI-CHANCHAMAYO	2'822,736.00
06	2262988	"INSTALACION DE LOSA DE RECREACION MULTISOS EN EL C.P. SAN FRANCISCO CENTRO KUVIRIANI, DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN"	24,899.00
07	2263419	"INSTALACION DE LOSA DE RECREACION MULTISOS EN LA AA.VV. PIEDRA LUNAR, DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN	5,553.00
08	2263656	CREACION DEL CENTRO COMUNAL COMERCIAL EN EL C.P. VILLA ASHANINGA DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN	6,332.00
09	2266552	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA SAN FRANCISCO DE ASIS EN EL C.P. PRIMAVERA, DISTRITO DE PICHANAQUI	8,000.00
<b>TOTAL S/.</b>			<b>3'898,023.00</b>

**SEGUNDO.-** ENCARGUESE a la Gerencia de Planificación y Presupuesto realizar las acciones administrativas para el cumplimiento del presente.

**TERCERO.-** Remítase el presente Acuerdo a los entes Administrativos de esta Municipalidad para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
ALCALDE  
Con. *Lósimo Cárdenas Muje*  
ALCALDE